ADENDA N° 3 AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 002-2015-CA

Conste por el presente documento la ADENDA Nº 3 al CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 002-2015-CA, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A., con RUC Nº 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y
 Aliaga N° 675 Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente
 representada por su Gerente General, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, con DNI N° 09866782, y
 por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N°
 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del
 Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, AAP); y de la otra parte,
- TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., con RUC Nº 20204621242, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett Nº 2879 Lima Cargo City Callao, debidamente representada por Rita Roxana Cornejo Lanao, identificada con DNI 10543561, y por Rodrigo Ramos Martins, identificado con CE. Nº 000540971, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el USUARIO INTERMEDIO);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, AAP suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Alfredo Rodriguez Ballón" de Arequipa (en adelante, el Aeropuerto).

Con fecha 19 de Mayo del 2015, AAP y el USUARIO INTERMEDIO suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 002-2015-CA (en adelante, El Contrato), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al USUARIO INTERMEDIO para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al USUARIO INTERMEDIO un área de 570.00 m² para el estacionamiento de equipos para prestar el servicio de asistencia en tierra, el mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre del 2016.

En fecha 05 de Agosto del 2016, mediante Adenda N° 03 las partes acordaron extender el área otorgada a favor del USUARIO INTERMEDIO, siendo a la fecha un área total de 580.00 m2.

Sendo que el plazo del Contrato se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el USUARIO INTERMEDIO.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- 2) Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2018, se modifican las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato conforme a lo siguiente:



(considerando redondeo)	580.00m2	580.00m2 (El área real es de 580.00m2)					
Cargo de Acceso	Cargo po	Cargo por alquiler de Área para estacionamiento de equipos Cargo de Acceso por el uso de área para el estacionamiento de los equipos utilizados para el Servicio de Asistencia en Tierra					
	Cargo de						
		or m2 o ción	10% Mant. Sistema Eléctrico	15% Alumbrado Común	Total USD (Sin IGV) mensual por m2 o fracción		
	3.4	40	0.34	0.51	4.25		
			gos por el uso de				
			gos por el uso de Servicio (US\$ por atenció	Infraestructura pa de rampa n, no incluye IGV	ara el		
		Car	gos por el uso de Servicio (US\$ por atenció Rango PMD TI	Infraestructura pa de rampa n, no incluye IGV M A	ara el) requipa		
		Car	gos por el uso de Servicio (US\$ por atenció Rango PMD TM 0	Infraestructura pa de rampa n, no incluye IGV M A	ara el requipa 3.267		
		Car Hasta 1 Más de	gos por el uso de Servicio (US\$ por atenció Rango PMD TM 0 10 hasta 35	Infraestructura pa de rampa n, no incluye IGV M A	ara el requipa 3.267 15.028		
		Car Hasta 1 Más de Más de	gos por el uso de Servicio (US\$ por atenció Rango PMD TM 0 10 hasta 35 35 hasta 70	Infraestructura pa de rampa n, no incluye IGV M A	requipa 3.267 15.028 35.938		
		Hasta 1 Más de Más de Más de	gos por el uso de Servicio (US\$ por atenció Rango PMD TM 0 10 hasta 35 35 hasta 70 70 hasta 105	Infraestructura pa de rampa n, no incluye IGV M A	requipa 3.267 15.028 35.938 49.660		
		Car Hasta 1 Más de Más de	gos por el uso de Servicio (US\$ por atenció Rango PMD TM 0 10 hasta 35 35 hasta 70 70 hasta 105	Infraestructura pa de rampa n, no incluye IGV M A	requipa 3.267 15.028 35.938		

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 3 entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 002-2015-CA, y su respectivo Addendum N° 1 y 2 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el...... de...... de

AAP	USUARIO INTERMEDIO		
	\wedge		
	Dr. Const		
	Keto Conte		
Mario Eduardo Gálvez Abad	Rita Roxaria Cornejo Lanao		



